



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

III Legislatura

Pamplona, 12 de febrero de 1992

NUM. 9

**S U M A R I O**

**SERIE B:**

**Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre migratoria, presentada por los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida». Enmiendas presentadas. (Pág. 2.)

**SERIE F:**

**Preguntas:**

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las áreas de actuación en concentración parcelaria que actualmente lleva el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra». Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 3.)
- Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la instalación de la empresa «Transpapel» en Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Comunidad de Riegos del Aragón-Marcilla-Peralta-Funes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco. Contestación de la Diputación Foral. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre la determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco. (Pág. 7.)
- Pregunta sobre las obras de la Autovía Navarra-Guipúzcoa, formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna». (Pág. 7.)

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre migratoria**

### **ENMIENDAS PRESENTADAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de protección de la fauna silvestre migratoria, presentada por los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida», publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 3, de 1 de febrero de 1992.

Pamplona, 10 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### **ENMIENDAS PRESENTADAS**

#### **ENMIENDA NUM. 1**

**FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de adición de una Disposición Transitoria, con el siguiente texto:

#### **Disposición Transitoria**

1.º En el plazo de cuatro meses, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento un Proyecto de Ley Foral de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre de Navarra.

Dicho Proyecto recogerá los principios básicos en la materia recogidas en las directrices comunitarias europeas y preverá y orientará los planes y reglamentaciones que en, su desarrollo, se deban elaborar sobre aves y especies protegidas, planes de gestión cinegética y piscícola así como catálogo de especies existentes de especial protección.

El Proyecto tendrá como objetivo básico la protección y fomento de la fauna silvestre regulando, en función del mismo, cuanta actividad de disfrute de la misma pudiera darse (caza, observación, etc.), así

como aquellas otras que pudieran influir negativamente (uso de pesticidas, deforestación, líneas eléctricas, actividades recreativas, etc). También realizará previsiones de líneas específicas de inversión que hagan viables sus postulados.

2.º En la elaboración del Proyecto, el Gobierno recabará informes previos del Consejo Asesor de Medio Ambiente y de cuantas instituciones, organizaciones y asociaciones manifiesten su interés por aportar criterios en relación con su contenido, especialmente, entidades locales, organizaciones ecologistas y asociaciones de cazadores y pescadores.

#### **Motivación:**

Este Grupo incorpora el texto que contenía la moción de HB que planteaba la elaboración de una Ley Foral de Protección y Gestión de la fauna silvestre, entendiendo la conveniencia del rango legal para una materia hoy regulada en diferentes Decretos Forales, de manera acorde al ejercicio de las competencias legislativas de Navarra en la materia.

#### **ENMIENDA NUM. 2**

**FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de modificación del texto de la Disposición Final, que quedará redactado de la siguiente forma:

#### **Disposición Final**

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **Motivación:**

La naturaleza y propósito de la Ley Foral aconseja que no se retrase su entrada en vigor.

**Serie F:  
PREGUNTAS**

**Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las áreas de actuación en concentración parcelaria que actualmente lleva el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes**

**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre diversos extremos relacionados con las áreas de actuación en concentración parcelaria que actualmente lleva el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 23 de diciembre de 1992.

Pamplona, 10 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

**CONTESTACION**

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre diversos extremos relacionados con las áreas de actuación del Departamento referentes a la Concentración Parcelaria, admitida a trámite por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 9 de diciembre de 1991, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, manifiesta lo siguiente:

**SOLICITUDES EN ESPERA DE DECRETO**

Localidad	Fecha de petición
Adoain	Febrero 1991
Alzórriz Ampliación	Mayo 1984
Amunarrizqueta	Enero 1991
Arbizu Ampliación	Abril 1988
Azagra I Argadiel	Agosto 1991
Azagra II Secano	Agosto 1991
Barbarin	Dicmbre 1991
Belascoain	Sepbre 1983
Berbinzana I Transformación	Dicmbre 1991
Berbinzana II Secano	Octubre 1991
Beruete	Junio 1988

Localidad	Fecha de petición
Caparroso Bayunga Regadío	Dicmbre 1991
Ciriza Ampliación	Febrero 1981
Desojo	Octubre 1966
Dicastillo	Febrero 1991
Esnótz	Octubre 1991
Etulain	Febrero 1989
Gascue	Junio 1985
Genevilla Regadío	Novbre 1981
Guelbenzu	Febrero 1986
Imarcoain	Julio 1981
Iribas	Mayo 1985
Labeaga	Enero 1985
Latasa	Marzo 1985
Lizarraga Ampliación	Junio 1982
Los Arcos	Enero 1988
Madotz	Agosto 1985
Marcilla Peralta	
Bayunga Regadío	Dicmbre 1991
Miranda de Arga Secano	Dicmbre 1991
Mugiro	Abril 1989
Obanos Ampliación	Enero 1984
Olagüe	Julio 1989
Ongoz	Sepbre 1990
Oscáriz	Mayo 1981
Ribaforada	Dicmbre 1990
Sada de Sangüesa	Octubre 1986
Saigós	Marzo 1986
Sangüesa	Abril 1991
Santacara Bayunga	
Regadío Mélida	Dicmbre 1991
Campo Rada	Dicmbre 1991
Zunzarren	Junio 1981

**ZONAS EN FASE DE BASES**

Localidad	Fecha
Abaurrea Baja	Octubre 1991
Aguilar de Codés	Agosto 1991
Aibar	Julio 1991
Alkotz	Junio 1991

Localidad	Fecha	
Arellano	Abril	1991
Artajona	Octubre	1990
Bargota Secano	Dcembre	1980
Cabanillas	Octubre	1989
Cirauqui	Seppure	1991
Mues	Agosto	1991
Burutain	Mayo	1991
Uitzi	Febrero	1991
Izurzu	Novembre	1990
Mendavia I	Enero	1989
Puente la Reina	Junio	1991
Viana I	Agosto	1991

## ZONAS EN FASE DE PROYECTO

Localidad	Fecha	
Vidaurre Guembe	Junio	1991
Lerín Campo Estella	Junio	1991
Ulzurrun	Junio	1991
Garisoain	Dcembre	1991
Mezkiritz	Dcembre	1991
Salinas de Oro	Novbre	1991
Suarbe	Junio	1991

## ZONAS EN FASE DE ACUERDO

Localidad	Fecha	
Carcastillo Regadío	Novbre	1991
Eraso	Novbre	1991
Goldaratz	Julio	1991
Iurre	Novbre	1991
Iturgoyen	Novbre	1991
Orondritz	Seppure	1991
Zarrantz	Novbre	1991
Beire	Abril	1991
Oderitz	Novbre	1991
Olazagutía	Dcembre	1991
Villanueva de Aézkoa	Agosto	1991
Lizaso-Gorrontz-Olano	Marzo	1991
Goldaratz	Julio	1991

## ZONAS EN FASE DE OBRAS

**A 31 de diciembre de 1991, se están ejecutando obras de concentración en las siguientes zonas.**

Vidaurre-Guembe  
Beire  
Orbaitzeta.C  
Lerín Campo Estella  
Zenotz-Eitso-Gerendiain-Facero  
Jaurrieta  
Mendigorría  
Zolina

2. Las zonas en las que se van a ejecutar obras durante el presente año, siempre y cuando no se produzcan paralizaciones en el proceso, debido al porcentaje de recursos como consecuencia de la publicación del Acuerdo, son las que en la relación adjunta figuran como reseñadas en **Fase de Obras y en Fase de Acuerdo**. Esta relación podría ampliarse a parte de las que figuran en **Fase de Proyecto**, pero cualquier previsión en este sentido, está sujeta a la consignación presupuestaria y por tanto, a la aprobación de los Presupuestos Generales por el Parlamento de Navarra.

3. En principio y realizado previamente un estudio de su viabilidad, se pretende aprobar el Decreto de todas las zonas con solicitud, comenzando actuaciones de concentración parcelaria en todas ellas.

La prioridad en la actuación será en primer lugar en las zonas incluidas en las Zonas de Objetivo 5b. En segundo lugar, en aquellas solicitudes con mayor porcentaje de firmas de propietarios. En tercer lugar por antigüedad de la solicitud, y en cuarto lugar, en las zonas de influencia del futuro Canal de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: José-Cruz Pérez Lapazarán.

## Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la instalación de la empresa «Transpapel» en Tudela

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre diversos aspectos relacionados con la instalación de la empresa «Transpapel» en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 3 de febrero de 1992.

Pamplona, 10 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida» sobre la empresa «TRANSPAPEL», el Departamento de Industria, Comercio y Turismo distingue dos cuestiones diferentes manifestando lo siguiente:

1. Respecto a «cuál es la situación del expediente»:

Existe un Acuerdo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo con la sociedad Transpapel de fecha 16 de diciembre de 1988 en el que se determinan las ayudas al proyecto de inversión.

Posteriormente ha tenido diversa información a través de los medios de comunicación y del Ayuntamiento de Tudela de los contactos que han mantenido representantes de Transpapel con la citada Corporación.

Solicitamos de la empresa que las relaciones las

mantuvieran con esta Consejería a fin de clarificar el expediente.

Hemos tenido una única entrevista con representantes de Transpapel en el mes de noviembre pasado, donde les solicitamos lo que consideramos información necesaria para evaluar el proyecto e iniciar los trámites para su realización.

Hasta la fecha no hemos tenido respuesta.

En consecuencia, con la información de que disponemos en la actualidad, esta Consejería no puede emitir ningún juicio de valor sobre la realización del proyecto.

– No se nos ha puesto en contacto con los socios que apoyan el proyecto.

– No se nos ha demostrado de forma clara la estrategia comercial, tecnológica y financiera.

– Considero muy escasa la cifra de capital social, inferior al 15% de la inversión.

2. En cuanto a «Cuál es mi opinión, sobre la idoneidad de que este proyecto macropapelero se asiente sobre una comarca agrícola que trabaja desde hace años, por conseguir denominaciones de origen Tudela y productos de calidad»:

Entiendo que no existe ningún tipo de incompatibilidad. La tecnología actual para la elaboración de la pasta, el uso del papel reciclado como materia prima y las medidas y controles medioambientales que conlleva el proyecto hacen que el mismo no afecte de forma apreciable al sistema ecológico.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente.

## **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Comunidad de Riegos del Aragón-Marcilla-Peralta-Funes**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre diversos extremos relacionados con la Comunidad de Riegos del Aragón-Marcilla-Peralta-Funes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 3 de febrero de 1992.

Pamplona, 10 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre diversos extremos relacionados con la Comunidad de Riegos del Aragón-Marcilla-Peralta-Funes, admitida a trámite por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 1992, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, debe manifestar lo siguiente:

El Parlamento de Navarra, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 1990, adoptó varias resoluciones respecto del Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios, presentado por el Gobierno de Navarra y en relación con la Concentración Parcelaria.

Una de ellas se refería a la Modificación de la Ley Foral 6/1988 de 7 de noviembre, de modificación del Título III de la Ley Foral 8/1985 de 30 de abril, de Financiación Agraria, en lo referente a la modificación del artículo 7.º, letra d), sobre mejora de regadíos, de forma que sólo se contemplen ayudas a mejoras sobre superficies concentradas o en proceso de concentración parcelaria, elevando las

subvenciones, en este caso, a los límites contemplados en la instalación de nuevos regadíos.

Esta Resolución del Parlamento de Navarra, trajo como consecuencia la aprobación del Decreto Foral Legislativo 133/1991 de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 54 de fecha 29 de abril de 1991, cuyo artículo 7.º apartado d) contempla la financiación para mejora de regadíos, con la condición de que las zonas en que se realicen las obras tengan la Concentración Parcelaria realizada o se originen como consecuencia del proceso de concentración parcelaria.

Es por ello que trasladando la voluntad expresa del Parlamento de Navarra, y ante la solicitud de la Comunidad de Riegos del Aragón Marcilla-Peralta y Funes para obtener financiación para el recubrimiento de hormigón de aproximadamente 900 metros lineales de la acequia madre, aguas arriba del Molino, se informó de la imposibilidad legal de conceder la ayuda solicitada si no iba aparejada de la petición de Concentración. Los representantes de la Comunidad de Regantes expresaron la dificultad de obtener el respaldo suficiente para poder emprender la actuación de Concentración Parcelaria.

Por tanto y en cuanto el Parlamento de Navarra no exprese tácitamente su voluntad de modificar el criterio expresado en la sesión plenaria del día 18 de octubre de 1990, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que yo presido, no puede financiar las obras de mejora de la acequia general de la Comunidad de Riegos del Aragón-Marcilla-Peralta y Funes.

Pamplona, 6 de febrero de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes: José-Cruz Pérez Lapazarán.

## Pregunta sobre la determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### TEXTO DE LA PREGUNTA

MARTIN LANDA MARCO, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario MIXTO-IZQUIERDA UNIDA, al amparo del artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ante la Mesa del Parlamento, formula la siguiente PREGUNTA, con solicitud de RESPUESTA ESCRITA,

Según el Decreto Foral de 15 febrero 1990, núm. 37/90, sobre determinación del régimen de concesiones de emisoras con modulación de frecuencia, publicado en el B.O.N. número 28, de 5 de marzo de

1990, en su artículo 5.º, punto 4, la aprobación, denegación o propuesta de modificación del Proyecto se realizará por el Departamento de Presidencia e Interior.

En su punto 5, el citado artículo señala igualmente que una vez aprobado el proyecto Técnico, el adjudicatario provisional dispondrá de 12 meses para realizar la instalación correspondiente.

De todo ello, interesa saber:

– Si ha habido propuestas de modificación y en qué casos.

– Situación de los plazos para las concesiones que todavía no han comenzado a emitir.

En su artículo 8, el citado Decreto señala que previa autorización administrativa las concesiones podrán ser transferibles..., etc., etc.

Interesa saber si:

¿Ha habido alguna solicitud en este sentido que haya sido autorizada?

¿Cuándo fue autorizada la transferencia o asociación de Radio Blanca a Onda Cero?

Pamplona, 3 de febrero de 1992.

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco.

## Pregunta sobre las obras de la Autovía Navarra-Guipúzcoa

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» sobre las obras de la Autovía Navarra-Guipúzcoa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente

## PREGUNTA

Las obras de la Autovía Navarra-Guipuzkoa, vienen sufriendo anomalías derivadas de la preocupación y protesta que han generado impagos de empresas subcontratadas e incluso la desaparición de alguna de éstas dejando un rosario de deudas que afectan a pequeños proveedores, entidades de hostelería, particulares, empresarios autónomos de transporte, gasolineras y similares, que han producido una importante pérdida económica y creado una situación de inseguridad notable en toda la zona.

La Administración, como primera responsable de la realización de las obras, no puede eximir su responsabilidad en la adopción de medidas de afianzamiento y garantía que aseguren que los fondos que destina a las obras no se desvíen hacia el enriquecimiento injusto que representa cobrar por los servicios realizados y no pagar los gastos ocasionados por la prestación de los servicios.

Ni siquiera las peculiares circunstancias que rodean la realización de esta obra, circunstancias reprobables y reprobadas por este Grupo, eximen del seguimiento y control de las empresas adjudicatarias y de las subcontratadas sobre la personalidad jurídica y solvencia de éstas, puedan generarse este tipo de consecuencias tan negativas.

En consecuencia, este Grupo plantea al Gobierno de Navarra, las siguientes:

## CUESTIONES

1.º ¿Qué fianza o garantía se exige a las empresas subcontratadas para autorizar y controlar tanto su eficacia en las obras como su solvencia para afrontar los costos que su trabajo ocasione?

2.º ¿Qué controles hay establecidos para que la subcontratación no represente una elusión de responsabilidad por parte de las empresas adjudicatarias?

3.º ¿Qué prioridad se da a las empresas y empresarios de la zona para primar la reversión del coste que para los contribuyentes navarros representa la obra?

4.º ¿Qué medidas se han adoptado o se piensan adoptar para que se reparen los daños de todo tipo generados por las empresas subcontratadas al dejar pendientes pagos en toda la zona de las obras?

5.º ¿Qué medidas se han adoptado o se van a adoptar para garantizar que no vuelvan a repetirse estos hechos, para asegurar la solvencia de las empresas subcontratadas y para exigir responsabilidad a las empresas adjudicatarias que son, en definitiva, quienes responden ante la Administración, respecto a sus subcontrataciones?

Pamplona, 7 de febrero de 1992.

El Portavoz: Iñaki Cabasés Hita.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 4.600 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 100 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 125 »</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---